



001
mo

Resolución Jefatural

N° 092 - 2009-INDECI
02 de Abril del 2009

VISTOS: Los Memorándums N°s 00137 y 00686-2009-INDECI/12.1.1 del 16.ENE.2009 y 19.FEB.2009, respectivamente, de la Jefatura del Almacén General del INDECI y el Memorándum N° 0814-2009-INDECI/12.0 del 27.FEB.2009; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante los Memorándums N°s 00137 y 00686-2009-INDECI/12.1.1 de Vistos, la Jefatura del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén N° 0000458 de fecha 31.DIC.2008 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con las Actas de Entrega - Recepción de la Donación de fecha 13, 16 y 17.OCT.2007, el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, andadores, bolsas de dormir, carpas, camas plegables, colchonetas, colchones, edredones, frazadas, material médico, medicinas, sábanas, pañales desechables, muletas, ropa de cama, sillas de ruedas, ropa y zapatos usados, entre otros, enviados en 08 contenedores de 40 pies y 04 contenedores de 20 pies), arribada a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, con el Conocimiento de Embarque N° CAO17326, nacionalizada mediante la Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-223705-01-3 del 01.OCT.2007, con un peso ingresado de 105,420.00 kilos según Volante de Despacho N° 00043533 emitido por ENAPU S.A., con un valor FOB de US\$ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de la fecha de la numeración de la Declaración Única de Aduanas (A) del 01.OCT.2007, por el importe de S/. 493,600.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000458 de fecha 31.DIC.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por el Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en diversos bienes (alimentos, andadores, bolsas de dormir, carpas, camas plegables, colchonetas, colchones, edredones, frazadas, material médico, medicinas, sábanas, pañales desechables, muletas, ropa de cama, sillas de ruedas, ropa y zapatos usados, entre otros), con un Valor FOB de US\$ 160,000.00 (Ciento sesenta mil y 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/. 493,600.00 (Cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer al Comité de Emergencia de Ayuda al Perú por el terremoto de Pisco, Miami, Florida USA, a través del Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la Ciudad de Miami de los Estados Unidos de América y a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
Jefe General de División EP "R"
Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil

